

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2018 00055 00
Radicado Fiscalía	1100160990682017-01895
Proceso	Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017)
Afectados	Jorge Galindo Guzmán Jorge Iván Galindo Casanova
Asunto	Requiere previo a continuar el tramite
Providencia	Sustanciación N° 369

Previo a continuar el trámite, y con el fin de precaver futuras irregularidades que puedan acarrear nulidades, se requiere a la **Secretaria de Movilidad de Neiva, Huila**, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación, allegue el certificado de tradición y libertad del vehículo identificado con las placas R35379.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e588310be9e87f6bce7c701e268ec929221d72968abbb72fa52a6e038b3f274**

Documento generado en 26/09/2023 10:14:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>